



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 067-2009-GR.CAJ/P



Cajamarca, 18 9 FEB 2009

VISTO:

El Oficio N° 087-2009-GR.CAJ/DSRCII-CH/DG, de fecha 29 de enero de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 21°, literal k. de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional, celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia;

Que, mediante el documento del visto el Director de la DISA Chota, solicita autorización para celebrar convenios con el Ministerio de Salud (MINSa); Instituto Nacional de Salud (INS); Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos (DIREH); Seguro Integral de Salud-Juntos (SIS-Juntos) y otros, petición que es necesario atender resolutiveamente con el fin de de viabilizar la gestión de dicha entidad, para que de acuerdo a ley, ejerza las atribuciones referidas en el considerando que antecede

Estando a lo dispuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y con el visto de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Desarrollo Social y conformidad de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, en la persona del Director de la DISA Chota, **Dr. CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ**, la atribución de suscribir Convenios de Remesas de Fondos por Encargo, con las siguientes entidades: Ministerio de Salud (MINSa); Instituto Nacional de Salud (INS); Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos (DIREH); Seguro Integral de Salud-Juntos (SIS-Juntos) y otros, dando cuenta a la Dirección Regional de Salud dentro de los cinco (5) días posteriores de suscritos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que Secretaría General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional y al interesado, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

